

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Nit 860.011.153-6, y por la otra, **JORGE CESAR ORLANDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. **219404** quien obra como Representante legal de la sociedad limitada **AMERICA EMPRESARIAL LTDA.** Nit 830.118.409-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía.

"(...)ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de mil (1000 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas(...)"

2) Que se procedió a invitar a (4) firmas, invitación en la cual se establecieron las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio a contratar, las empresas invitadas fueron: BE ONE MARKETING, PRIMERA LINEA CONSULTORES, VS GE EVENTOS Y AMERICA EMPRESARIAL. La evaluación de las ofertas se efectuó con base en los requisitos establecidos antes mencionados, dando como resultado la selección del proveedor AMERICA EMPRESARIAL LTDA.

3) Que la justificación de la contratación de servicios realizada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, calendada el 20 de agosto de 2010, definió la necesidad para la contratación, teniendo en cuenta como referencia el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional artículo 59 del Decreto Ley 1295 de 1994, manifestando que se requiere contratar servicios para la realización de los eventos técnicos en los cuales se llevará a cabo la premiación de la gestión en Salud ocupacional de las empresas afiliadas, en los cuales se reconocerá el mérito por las Experiencias Positivas en Salud





000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA
Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, dentro de la estrategia POSITIVA PREMIA.

4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2010000415 de fecha agosto 20 de 2010** expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$174.000.000 incluido IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar servicios para la realización de los eventos técnicos del lanzamiento de la estrategia Positiva Premia; donde se reconocerá a las empresas el mérito por las Experiencias Positivas en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

Estos eventos tendrán lugar en los meses de octubre y noviembre de 2010 en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Bucaramanga.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación. Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
3. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.



000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA.

5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

A. Fase 1. Aprobación de las siguientes actividades:

1. Presentación del plan de trabajo y aprobación
2. Reservaciones de hoteles con los servicios requeridos para los eventos según aprobación del comité técnico del proyecto en Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Bucaramanga.
3. Evidencia de la reservación y aprobación del guión de la presentación o espectáculo central de 40 minutos, según visto bueno del comité técnico del proyecto.
4. Aprobación del diseño de la campaña: Diseño Conceptual, de la campaña, Invitación, Logotipo, Escarapelas, Premios, Web site Evento Positiva Premia, Backing Central y Banner, Piezas de Email (4).

B. Fase 2. Aprobación de las siguientes actividades:

1. IMPRESIÓN, Producción de 5000 Invitaciones, 1200 escarapelas, Backing y Banner, elaboración Sticker y Embolsado individual de la invitación.
2. Envío de invitaciones por correo, distribución, Courier y entrega certificada.
3. COMUNICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Campaña Call Center, Envío 4 Piezas de Correo Electrónico (invitaciones), Confirmación Asistencia (campaña telefónica con inscritos).
5. Aprobación de guión de la agenda de trabajo del evento, incluye aprobación de la presentación del encargado de espectáculo (a través de un video).
6. Aprobación de diseño y Producción de hasta 60 premios (4 clases)
4. Aprobación de la logística y protocolo del evento.
5. Elaboración de las cortinillas para presentar a los nominados por categoría

C. Fase 3: Realización de cada evento: Esta etapa corresponde a la ejecución de cada uno de los 5 eventos. Consiste en:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000609 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA

1. Registro de asistentes
2. Manejo de Protocolo.
3. Ejecución del programa según la agenda planeada
4. Video y Sonido.
5. Registro documental de los eventos.
6. Informe minal de la evaluación de cada evento

Las especificaciones de cada una de las actividades son las descritas en los estudios previos, la invitación y todo está sujeto a aprobación por parte del equipo denominado como comité técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será de hasta el 30 de diciembre de 2010

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del



0 0 0 6 0 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA.**

presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$174.000.000)** Incluido IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente manera:

- a) El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez se haya cumplido con la primera fase contemplada en la cláusula segunda de las obligaciones técnicas del presente contrato
- b) El veinte por ciento (20%) una vez se haya aprobado la segunda fase del proyecto contemplada en la cláusula segunda de las obligaciones técnicas del presente contrato.
- c) El cincuenta por ciento (50%) restante a la realización de los eventos, contemplados en la tercera fase contemplada en la cláusula segunda de las obligaciones técnicas del presente contrato.

El **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el informe de evaluación las actividades desarrolladas, el cual estará sujeto al visto bueno y autorización de la supervisión.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000609 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL**



000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA
CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugares de ejecución contractual las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena y Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**



000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de la Compañía.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo



000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA. cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$1.298.900.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos



000609

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y AMERICA EMPRESARIAL LTDA de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **06 SET. 2010**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

AMERICA EMPRESARIAL LTDA


JORGE CESAR ORLANDO
Representante Legal


Elaboro: Adriana Londoño
Revisó: Sandra Rey